
 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. <hr/> Secretaría GOBIERNO	<b>GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>	Código: GET-GPL-P003
	<b>Conformación del Consejo de Planeación Local</b>	Versión: 1
		Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSION<sup>1</sup></b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA MODIFICACION</b>
1	28 de noviembre de 2007	Primera versión del documento
1	17 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Gestión Pública Territorial Local como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16 de noviembre 01 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 01 de fecha 28 de noviembre de 2007, la cual fue aprobada por Norma Leticia Guzmán Rimolli, Directora de Apoyo a Localidades

<sup>1</sup> **Nota:** "Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría GOBIERNO	<b>GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>	Código: GET-GPL-P003
	<b>Conformación del Consejo de Planeación Local</b>	Versión: 1
		Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

## 1. Información General

### Objetivo del Procedimiento:

Determinar las actividades que se deben adelantar para brindar las condiciones necesarias que permitan la conformación del Consejo de Planeación Local, en el marco de lo establecido por el Acuerdo 13 de 2000.

### Responsable del Procedimiento:

Alcalde (sa) Local – Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a).

### Lineamientos de Operación:

1. Todo documento debe ser revisado por el Coordinador Administrativo y Financiero y firmado por el (la) Alcalde (sa) Local.

### Normatividad:


1. **Acuerdo 13 de 2000.** “Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

### Glosario:

**Consejo de Planeación Local:** Ente consultivo e instancia de planeación en la localidad. Está integrado por un representante de cada una de las siguientes organizaciones, con asiento en la respectiva localidad:


- Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- Asociaciones de Padres de Familia
- Organizaciones Juveniles.
- Rectores de Establecimientos educativos.
- Organizaciones de Comerciantes.
- Organizaciones de industriales.
- Gerentes de establecimientos de salud pública local.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Organizaciones ambientales.
- Organizaciones de las comunidades indígenas y étnicas (donde existan)
- Organizaciones campesinas (donde existan)

**IDPAC: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal**


 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría GOBIERNO	<b>GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>	Código: GET-GPL-P003
	<b>Conformación del Consejo de Planeación Local</b>	Versión: 1
		Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

## 2. Descripción de Actividades del Procedimiento

¡Error! Vínculo no válido.


 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría GOBIERNO	<b>GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>	Código: GET-GPL-P003
	<b>Conformación del Consejo de Planeación Local</b>	Versión: 1
		Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

**¡Error! Vínculo no válido.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría GOBIERNO</p>	<b>GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>	Código: GET-GPL-P003
	<b>Conformación del Consejo de Planeación Local</b>	Versión: 1
		Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

### 3. Aclaración de Actividades

1. El Alcalde Local, convoca a las organizaciones para inscribir su representante al Consejo de Planeación Local. En esta actividad se aclara que el Alcalde Local, dentro de los ocho (8) días siguientes a la posesión del Alcalde Mayor, convocará a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Planeación Local, utilizando para ello medios idóneos de difusión.
2. El Auxiliar Administrativo y/o Profesional de Planeación, atiende y entrega formato de inscripción a representante y registra en la base de datos. En esta actividad se aclara que el ciudadano debe presentar carta de la organización que lo acredite como su representante.
3. ✓ El Coordinador Administrativo y Financiero, verifica el listado por organización.
4. ¿Se inscribió más de un ciudadano para un sector?:
  - Cuando no se inscribió más de un ciudadano, continúa en la actividad 7.
  - Cuando se inscribe más de un ciudadano, continúa en la siguiente actividad (5).
5. El Coordinador Administrativo y Financiero, proyecta segunda convocatoria para elegir al representante. En esta actividad se aclara que se realiza cuando se inscribió más de un ciudadano para más de un sector.
6. ✓ Revisar, firmar y enviar convocatoria. En esta actividad se aclara que el Alcalde Local, deberá efectuar la convocatoria al día siguiente del vencimiento del término fijado para la conformación del Consejo.
7. Las Personas inscritas de las organizaciones, eligen al representante de la organización y elaboran acta de designación. En esta actividad se aclara que la elección deberá surtirse dentro de los cinco (5) días siguientes de la convocatoria del Alcalde Local. Igualmente se aclara que para efectos de la escogencia de los representantes al Consejo de Planeación Local, se tendrán en cuenta entre otros, los siguientes criterios: Estar vinculado a las actividades de la respectiva localidad y poseer conocimientos o experiencia en los asuntos del sector o actividad en la localidad.
8. ¿Designan Representante?:
  - Cuando no se designa el representante de la organización, continúa en la siguiente actividad (9).
  - Cuando se designa representante de la organización continúa en a la actividad 11.
9. Cuando las personas inscritas de las organizaciones no designa el representante, el Alcalde Local designa el representante de la organización.
10. El Coordinador Administrativo y Financiero, elabora acta de designación de representante por el Alcalde. En esta actividad se aclara que se realiza en virtud del Artículo 6º del Acuerdo 13 de 2000.
11. El Coordinador Administrativo y Financiero, envía lista de Representantes y Actas de Designación al Alcalde Local e Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
12. El Alcalde Local, convoca e instala el Consejo de Planeación Local.
13. El Alcalde Local, apoya administrativa y logísticamente al Consejo de Planeación Local.
14. El Consejo de Planeación Local, elabora el Reglamento Interno del Consejo y presenta al Alcalde Local.
15. El Consejo de Planeación Local, diseña la metodología y el cronograma de los encuentros ciudadanos. El IDPAC presta apoyo metodológico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>Secretaría GOBIERNO</p>	<b>GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>	Código: GET-GPL-P003
	<b>Conformación del Consejo de Planeación Local</b>	Versión: 1
		Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

16. El Consejo de Planeación Local, envía el cronograma a la Alcaldía Local y a la dependencia correspondiente de la Secretaría Distrital de Gobierno y al IDPAC.
17. El Consejo de Planeación Local, presenta la propuesta metodológica a la Alcaldía Local y al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

#### **4. Anexos / Formatos:**

1. Formato inscripción de ciudadanos al Consejo de Planeación Local.